

COMBOMISO DE COMRA-VENTA

ANTecedentes 1) La Srta. Azalia Robalino Santana es propietaria de la oficina No. 1508 del Condominio denominado Bonalcazar-1000, ubicado en la esquina de la Av. 10 de Agosto y calle Riofrío, de esta ciudad. Dicha oficina fué adquirida por compra a la Mutualista Bonalcazar, el 13 de Enero de 1.975, habiendo sido pagada una parte de contado y otra mediante préstamo hipotecario efectuado a la misma mutualista. La escritura de compra-venta se celebró en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el 13 de Enero de 1.975 y se inscribió en el Registro de la Propiedad Horizontal el 24 de Enero de 1.975, Tomo No. 13. 2) La Academia Ecuatoriana de Medicina ha resuelto adquirir, por compra, una oficina, para lo cual ha autorizado a su Presidente el realizar la negociación correspondiente.

Con estos antecedentes, La Srta. Azalia Robalino Santana, por sus propios derechos, y el Dr. Plutarco Naranjo, en su calidad de Presidente de la Academia Ecuatoriana de Medicina y, según el artículo 31, literal G de los Estatutos, es el representante legal de la misma, ambos mayores de edad y en capacidad de contratar, convienen en el contrato que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Srta. Azalia Robalino Santana se compromete a entregar en venta a la Academia Ecuatoriana de Medicina la oficina signada con el No. 1508 del edificio Bonalcazar-1000.

SEGUNDA.- La Academia Ecuatoriana de Medicina, por intermedio del Dr. Plutarco Naranjo, se compromete a tomar la oficina antes mencionada, en compra, por la suma de \$ 250.000,00.

TERCERA.- La Academia Ecuatoriana de Medicina, entrega, con la firma de este contrato, la suma de \$ 150.000,00 a la promitente vendedora, Srta. Azalia Robalino, quien declara que recibe la cantidad de \$ 150.000,00, a su entera satisfacción, como pago parcial y adelantado por el valor de la oficina No. 1508 del edificio Bonalcazar-1000.

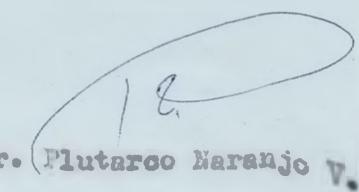
CUARTA.- La Srta. Azalia Robalino, se compromete, con el dinero recibido a pagar el saldo que debe a la Mutualista Bonalcazar a fin de poder entregar saneada la oficina en venta.

QUINTA.- Con la firma del presente contrato se procede a la entrega-recepción del inmueble motivo de esta promesa de compra-venta. La escritura de compra-venta, las partes se comprometen a realizarla tan pronto se haya levantado la hipoteca que pesa sobre la oficina y que se prevé será en un plazo aproximado de un mes.

~~SUMA~~.- Si cualquiera de las partes desistiere de la compra-venta pactada, pagará a la otra parte una indemnización de \$/ 50.000,00.

Para constancia firman las partes en Quito a 7 de Julio de 1.980.

Srta. Agalia Robalino S.


Dr. Plutarco Baranjo V.